

DECRETO 2644 DE 1993

(diciembre 29)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 029 DEL 23 DE AGOSTO DE 1993 QUE SUPRIME UNOS CARGOS Y ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL, DRI.

Nota 1: Derogado por el Decreto 636 de 2000, artículo 6º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1570 de 1999 y por el Decreto 1194 de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978 y en Desarrollo del Decreto 2132 de 1992,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébase el Acuerdo 029 del 23 de Agosto de 1993 por el cual se suprimen unos cargos y se establece la Planta de Personal del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, DRI, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO 029 DEL 23 DE 1993

(Agosto 23)

POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS Y SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL, DRI.

La Junta Directiva del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, DRI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el ordinal primero del

artículo 15 del Decreto 2132 de 1992,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. A partir del 1° de enero de 1994, suprímense de la Planta de Personal del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, DRI, los siguientes cargos:

NÚMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

SECRETARIA GENERAL

1(unos)

Técnico Administrativo

4065

11

1(unos)

Secretario Ejecutivo

5040

15

1(unos)

Auxiliar Administrativo

5120

11

DIRECCIONES REGIONALES

41(Cuarenta)y uno)

Profesional Especializado

3010

12

21(veintiuno)

Técnico Administrativo

4065

11

20(veinte)

Secretario Ejecutivo

5040

13

21(veintiuno)

Conductor Mecánico

6010

08

21(veintiuno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

ARTICULO 2o.Las funciones propias de las dependencias del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, DRI,serán cumplidas por la planta de Personal que a continuación se establece:

NÚMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DIRECCION GENERAL

PLANTA GLOBAL

1(unos)

Director General de establecimiento publico

0015

18

1(unos)

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

13

3(tres)

Subdirector General de Establecimiento Publico

0040

13

1(unos)

Asesor

1020

07

1(unos)

Asesor

1020

06

2(dos)

Asesor

1020

04

4(cuatro)

Jefe de Oficina

2045

22

15(quince)

Jefe de División

2040

21

1(unos)

Profesional Especializado

3010

20

4(cuatro)

Profesional Especializado

3010

19

12(doce)

Profesional Especializado

3010

18

2(dos)

Profesional Especializado

3010

17

3(tres)

Profesional Especializado

3010

15

36(treinta y seis)

Profesional Especializado

3010

14

1(unos)

Profesional Especializado

3010

13

15(quinze)

Profesional Especializado

3010

12

9(nueve)

Profesional Especializado

3010

10

1(unos)

Profesional Especializado

3010

09

5(cinco)

Profesional Especializado

3010

08

9(nueve)

Asistente Administrativo

4140

15

2(dos)

Programador de Sistemas

4060

13

1(unos)

Archivista

4135

13

3(tres)

Técnico Administrativo

4065

12

1(unos)

Técnico Administrativo

4065

09

3(tres)

Secretario Ejecutivo

5040

18

30(treinta)

Secretario Ejecutivo

5040

17

1(unos)

Pagador

5045

17

1(unos)

Almacenista

5080

15

6(seis)

Auxiliar Administrativo

5120

13

2(dos)

Secretario

5140

10

2(dos)

Conductor Mecánico

6010

11

3(tres)

Conductor Mecánico

6010

10

1(unos)

Conductor Mecánico

6010

09

3(tres)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

10

5(cinco)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

8(ocho)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

ARTICULO 3o. Facúltase al Director General del Fondo de Cofinanciación para la inversión Rural, DRI, para distribuir mediante Resolución los cargos que se determinan en el artículo 2° del presente acuerdo, conforme con la estructura interna y las necesidades del servicio, así como para reorganizar el funcionamiento interno y redistribuir las áreas de influencia de acuerdo con las condiciones, planes, programas y necesidades de las mismas.

ARTICULO 4o. Los funcionarios que sean incorporados como consecuencia de la reestructuración del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, devengarán el salario que les correspondía en la anterior Planta de Personal hasta el día que tomen posesión del cargo en la nueva Planta que se adopta en el artículo 2° del presente Acuerdo.

PARAGRAFO. Las incorporaciones a la Planta de Personal, así como la posesión en el nuevo cargo deberán realizarse en el término de treinta (30) días, contados a partir del 1° de enero de 1994.

Las incorporaciones no implican solución de continuidad en el servicio para ningún efecto legal.

ARTICULO 5o.Los funcionarios que a treinta y uno (31) de Diciembre de 1992 se encontraren nombrados en los cargos relacionados en el artículo 1º, tendrán derecho al pago de indemnizaciones o bonificaciones en los términos establecidos por los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto 2132 del veintinueve (29) de diciembre de 1992.

ARTICULO 6o.El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo No. 007 del 14 de Febrero de 1990.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los....

Viceministro de Agricultura,(Fdo.)SANTIAGO PERRY RUBIO.

Secretario General del Fondo de Cofinanciación

para la Inversión Rural, DRI,(fdo.) CARLOS MIGUEL DE LA ESPRIELLA ALDANA.

ARTICULO 2o.El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto 675 del 28 de Marzo de 1990.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los 29 de Diciembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Agricultura,

JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función

Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.